



LICITACIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE SKATE Y BIKE"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

JORGE FRANCISCO CARRASCO CONTRERAS

En Buin, **13 AGO 2014**, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal, don **MARCELO COFRÉ ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra don **JORGE FRANCISCO CARRASCO CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en calle _____ en adelante e indistintamente "EL OFERENTE", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 154, de fecha 15 de Julio de 2014, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE SKATE Y BIKE**". Que por Memorándum N° 483, de fecha 30 de Julio de 2014, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE SKATE Y BIKE**". Que por Decreto TC N° 162, de fecha 06 de Agosto de 2014 se adjudica la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE SKATE Y BIKE**" ID N° 2723-44 LE14, al oferente don JORGE FRANCISCO CARRASCO CONTRERAS.

SEGUNDO: La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas; Normas Generales y Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas, Aclaraciones y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El monto total de la adjudicación es de \$ 13.015.804.- (trece millones quince mil ochocientos cuatro pesos) I.V.A. Incluido.

CUARTO: El plazo de ejecución de las obras será de 13 días corridos y comenzará a regir desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

QUINTO: DE LAS MULTAS



La unidad técnica aplicará la multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y serán notificadas mediante el Libro de Obras tipo Manifold, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso Municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Secretaría Comunal de Planificación.

Las multas serán por:

- Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- Atraso en el retiro del material sobrante: 2 UTM por cada día.
- Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

SEXTO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general de supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, nombramiento que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (ITO).

SEPTIMO: El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.005.002 "Construcción Equipamiento Skatepark".

OCTAVO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el oferente hace entrega en este acto Vale Vista N° 5702336, del Banco Estado, de fecha 13 de Agosto de 2014, por un monto de \$ 650.790.- (seiscientos cincuenta mil setecientos noventa pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.



NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de don MARCELO COFRÉ ZEPEDA, para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal, consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo de 2013, las que no se inserta por ser conocida de las partes.


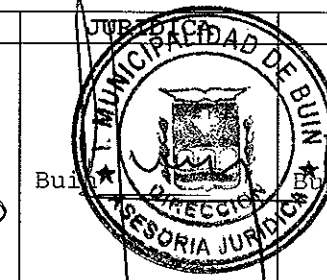

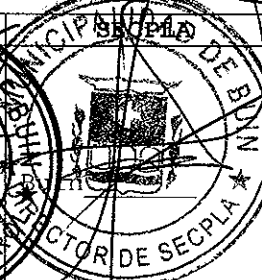
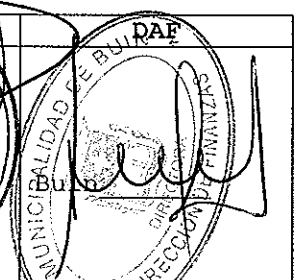
DECIMO PRIMERO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MARCELO COFRÉ ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


JORGE FRANCISCO CARRASCO CONTRERAS
OFERENTE

				
Contrato N° 44				
Buín 26 AGO 2014				

EVR/cgc
Distribución:
- Prestador
- SECMU
- SECPLA
- Control
- Archivo Juridica